



Once de julio de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO N°0504
RADICADO N° 2023-00171-00

Procede el Despacho a decidir sobre la solicitud de iniciar incidente de desacato presentada por IVAN DE JESUS GOMEZ RAMIREZ contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.

CONSIDERACIONES

Mediante providencia del 21 de junio de 2023 esta agencia judicial tuteló los derechos de la parte actora y ordenó a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES lo siguiente:

“... SEGUNDO: SE ORDENA a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, que en el término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta providencia, emita respuesta de fondo y sin dilaciones a la petición radicada por el señor IVAN DE JESÚS GOMEZ el 26 de enero de 2023 y que además la ponga en conocimiento del peticionario.”

No obstante, se informó al despacho que no se ha dado cumplimiento a la orden judicial, toda vez que la accionada no ha brindado una respuesta la petición.

Como se dijo en auto anterior, establece el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991 que el cumplimiento de la orden de tutela debe ser inmediata, sin demora y de no hacerse así, el Juez de conocimiento de la acción debe requerir al superior del responsable para que lo haga cumplir, pero ante el incumplimiento podrá imponerse las sanciones contenidas en la disposición.

Por lo anterior, mediante auto del 06 y 11 de julio de 2023, procedió este despacho a requerir a las encargadas de su cumplimiento con el fin de que lo hiciera e informaran la razón del incumplimiento, advirtiéndole que de no hacerlo, se procedería a requerir para ello a su superior jerárquico,

ordenándosele además abrir el procedimiento disciplinario que corresponda. Sin embargo, no dio respuesta al requerimiento realizado el 11 de julio de 2023.

Teniendo en cuenta que con lo hasta ahora informado no es suficiente para colegir que se ha dado cumplimiento a la orden emitida, se requerirá al señor LUIS FERNANDO DE JESÚS UCRÓS VELÁSQUEZ quien ostenta el cargo de GERENTE DE DETERMINACIÓN DE DERECHOS de COLPENSIONES y es superior jerárquico de la señora ANDREA MARCELA RINCÓN CAICEDO encargada directa de cumplir la orden y a la señora GIOVANNA YAYGUAJE MANRIQUE, quien ostenta el cargo de GERENTE DE SERVICIO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO de COLPENSIONES y es superior jerárquico de la señora PAOLA ANDREA RIVERA PENAGOS, quien según información brindada por la incidentada es la encargada directa de cumplir la orden, con el fin de que en un término judicial de dos (2) días informen de qué forma dieron cumplimiento a lo ordenado y en caso de no haberlo hecho, informen la razón del incumplimiento, CONMINÁNDOSELES a que cumplan la orden impartida y abran el correspondiente proceso disciplinario contra aquel que debió cumplirla.

Igualmente se advertirá que de no procederse conforme a lo indicado se abrirá el trámite incidental por el incumplimiento a la orden de tutela.

RESUELVE:

REQUERIR al señor LUIS FERNANDO DE JESÚS UCRÓS VELÁSQUEZ, quien ostenta el cargo de GERENTE DE DETERMINACIÓN DE DERECHOS en COLPENSIONES y es superior jerárquico del a la señora ANDREA MARCELA RINCÓN CAICEDO encargada directa de cumplir la orden y a la señora GIOVANNA YAYGUAJE MANRIQUE, quien ostenta el cargo de GERENTE DE SERVICIO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO de COLPENSIONES y es superior jerárquico de la señora PAOLA ANDREA RIVERA PENAGOS, quien según información brindada por la incidentada es la encargada directa de cumplir la orden, con el fin de que en un término judicial de dos (2) días informen de qué forma dieron cumplimiento a lo ordenado y en caso de no haberlo hecho, informen la razón del incumplimiento, CONMINÁNDOSELES a que cumplan la orden impartida y abran el correspondiente proceso disciplinario contra aquel que debió cumplirla.

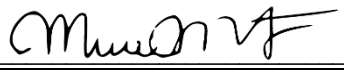
RADICADO N° 2023-00171-00

ADVERTIR que de no procederse conforme a lo indicado se abrirá el trámite incidental por el incumplimiento a la orden de tutela.

NOTIFÍQUESE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 110 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 14 de julio de
2023 a las 8 a.m.

La Secretaria 

Firmado Por:

Isabel Cristina Torres Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96b5ef2425ffd00550761950a425938641cfdcbd42a2831bf81a6b2c97db67ee**

Documento generado en 13/07/2023 11:09:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>